

### **RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1471**

27 de abril de 2023

"Por medio de la cual se adopta el Sistema de Control Interno, la Política de Control Interno y los Lineamientos Generales de Control Interno desde la alta dirección en la Institución Universitaria Digital de Antioquia"

## EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales, principalmente las establecidas en los artículos 209, 269 y 343 de la Constitución Política de 1991 y legales, en especial las fijadas por la Ley 87 de noviembre 29 de 1993, el Decreto 1083 de 2015 y los literales a), b), e) y j) del Artículo 39 del Acuerdo Directivo 087 de 2021, y,

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que la Constitución Política, en sus artículos 209 y 269, consagra que "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley", y que; "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley", respectivamente.
- 2. Que, como parte de la obligación de un apropiado Sistema de Control Interno, el Representante Legal deberá velar por el establecimiento formal de un sistema de evaluación y control de gestión, acorde con las necesidades propias de la Entidad, en el marco de los métodos y parámetros definidos en el artículo 343 de la Constitución Política y demás disposiciones legales pertinentes.
- 3. Que la Ley 87 de 1993, en su artículo 6º, dispone que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".
- 4. Que la Ley 87 de 1993 estableció que el Control Interno deberá expresarse a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala



de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

- 5. Con la implementación de esta política, la Institución Universitaria Digital de Antioquia desarrolla el Sistema de Control Interno de manera transversal en todas las actividades, procesos, procedimientos y políticas asociadas a la gestión, de manera que a través de sus componentes sea posible valorar la efectividad de la estructura de control interno. En este sentido, el propósito de este documento es compilar la Política y los Lineamientos generales para la implementación del Sistema de Control Interno en la IU. Digital, de tal manera que permita desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.
- 6. Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.23.2, indica que La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.
  - La Función Pública, previa aprobación del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, podrá actualizar y modificar los lineamientos para la implementación del MECI.
- 7. Que el Artículo 2.2.23.1 del Decreto 1499 de 2017 señala que el Sistema de Control Interno se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.
- 8. Que la IU. Digital es una Institución de Educación Superior del orden departamental, creada por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza número 74 de diciembre de 2017, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 28994 de 2017, con formato de Registro Único Tributario número 901.168.222-9, organizada como un establecimiento público, con personería jurídica, con autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por



las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de Educación Superior.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

# CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

**ARTÍCULO 1. Adopción del Sistema de Control Interno:** Adoptar el Sistema de Control Interno para la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

ARTÍCULO 2. Definición: Se entiende por Control Interno, el Sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la Institución con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y de los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos específicos previstos.

**ARTÍCULO 3. Campo de aplicación.** El Sistema de Control Interno adoptado en esta Resolución será aplicable a toda la estructura organizacional de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

ARTÍCULO 4. Objetivos específicos del Sistema de Control Interno. Los objetivos específicos que busca el Sistema de Control Interno son los siguientes:

### a. Objetivos de control de cumplimiento:

- **1.** Establecer las acciones que permitan garantizar el cumplimiento de las funciones a su cargo, con base en el marco legal que le es aplicable.
- 2. Determinar el marco legal que le es aplicable, con base en el principio de autorregulación.
- **3.** Diseñar los procedimientos de verificación y evaluación que garanticen el cumplimiento del marco legal aplicable.

#### b. Objetivos de control estratégico:

1. Crear conciencia en todos los servidores sobre la importancia del Control, mediante la generación y mantenimiento de un entorno favorable que permita la aplicación de los principios del Modelo Estándar de Control Interno.



- 2. Establecer los procedimientos que permitan el diseño y desarrollo organizacional de acuerdo con la naturaleza, características y propósitos que le son inherentes.
- 3. Diseñar los procedimientos necesarios, que permitan cumplir la misión para la cual fue creada y proteger los recursos que se encuentren bajo su custodia, buscando administrar en forma diligente los posibles riesgos que se pueden generar.

# c. Objetivos de control de ejecución:

- 1. Determinar los procedimientos de prevención, detección y corrección que permitan mantener las funciones, operaciones y actividades institucionales en armonía con los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- 2. Velar porque todas las actividades y recursos estén dirigidos hacia el cumplimiento de su Misión.
- **3.** Establecer los procedimientos, que garanticen la generación y registro de información oportuna y confiable necesaria para la toma de decisiones, el cumplimiento de la Misión y la rendición de cuentas a la comunidad.
- **4.** Diseñar los procedimientos que permitan llevar a cabo una efectiva comunicación interna y externa a fin de dar a conocer la información que genera de manera transparente, oportuna y veraz, garantizando que su operación se ejecute adecuada y convenientemente.

#### d. Objetivos de control de evaluación:

- Garantizar la existencia de mecanismos y procedimientos que permitan en tiempo real, realizar seguimiento a la gestión por parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad, permitiendo acciones oportunas de corrección y de mejoramiento.
- 2. Establecer los procedimientos de verificación y evaluación permanentes del Control Interno.
- **3.** Garantizar la existencia de la función de evaluación independiente de la Oficina Asesora de Auditoría Interna o quien haga sus veces, como mecanismo de verificación a la efectividad del control interno.
- **4.** Propiciar el mejoramiento continuo del control y de la gestión, así como de su capacidad para responder efectivamente a los diferentes grupos de interés.
- **5.** Establecer procedimientos que permiten integrar las observaciones de los órganos de control fiscal, a los planes de mejoramiento establecidos.

## e. Objetivos de control de información:

Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad P.H



- **1.** Establecer los procedimientos necesarios para garantizar la generación de información veraz y oportuna.
- 2. Establecer los procedimientos que permitan la generación de información que, por mandato legal, le corresponde suministrar a los órganos de control externos.
- 3. Garantizar la publicidad de la información que se genere a su interior.
- **4.** Garantizar el suministro de información veraz y oportuna para el proceso de rendición de cuentas públicas.

**ARTÍCULO 5. Enfoques.** El Sistema de Control Interno en la Institución deberá facilitar que el ejercicio del control se desarrolle dentro de los siguientes enfoques:

- 1. En forma total y permanente en todas las áreas y procesos de la entidad.
- **2.** Como parte integral de la función gerencial especialmente de los vicerrectores, directores, jefes de Oficina y en general de los responsables de áreas, procesos, programas, proyectos y actividades.
- **3.** Que facilite la participación de los usuarios de la Institución en el control de la gestión de la entidad.
- **4.** Que su ejercicio sea descentralizado, pero que a la vez pueda integrarse mediante sistemas de información y comunicación.
- **5.** Que procure el mejoramiento de la calidad de los productos y servicios que preste la entidad, en función de los usuarios.
- **6.** Que propicie la cultura del autocontrol en la gestión de todos los servidores de la Institución.

**ARTÍCULO 6. Principios reguladores.** El Sistema de Control Interno se efectuará siguiendo los siguientes principios de: Igualdad, Moralidad, Eficiencia, Economía, Celeridad, Imparcialidad, Publicidad, Eficacia y Valoración de Costos Ambientales.

## **CAPÍTULO II**

# CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

**ARTÍCULO 7. Cobertura.** El Sistema de Control Interno es aplicable a los sistemas misionales y de apoyo de la entidad.

ARTÍCULO 8. Responsabilidad del funcionamiento del Sistema de Control Interno. El representante legal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia es responsable de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de este.

También serán responsables de velar por el diseño, desarrollo, aplicación, mantenimiento y observancia del Sistema de Control Interno de la entidad, así como

de su calidad, eficiencia y eficacia, quienes ejerzan funciones de dirección y mando, en los diferentes niveles de jerarquía y en general quienes reciban funciones por delegación, sin perjuicio de la responsabilidad de cada uno de los servidores en el ejercicio de las funciones propias de sus cargos.

ARTÍCULO 9. Representante de la dirección ante el Sistema de Control Interno, MECI. Para efectos de garantizar la operatividad de las acciones necesarias al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, basado en el Modelo Estándar de Control Interno, el Rector delega dicha función en el director de Planeación o quien haga sus veces, encargado de actuar bajo las políticas establecidas por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO 10. Principios del Sistema de Control Interno. El mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno se enmarca, integra y complementa en los principios del Sistema de Control Interno que a continuación se establecen:

- 1. Autocontrol: Capacidad que ostenta cada servidor de la Institución para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.
- 2. Autorregulación: Capacidad de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para aplicar de manera participativa al interior de la entidad, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.
- **3. Autogestión:** Capacidad institucional para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la Ley y sus reglamentos.

ARTÍCULO 11. Mejoramiento continuo. Corresponde a las directivas y sus servidores acatar, observar, respaldar y apoyar permanentemente el Sistema de Control Interno y su mantenimiento, a través de la identificación de debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades, la revaluación sistemática de objetivos y metas programadas, el mantenimiento de planes de contingencia que operen en situaciones de conflicto o crisis, la acción y toma de decisiones oportunas, la búsqueda continua de simplificación de trámites y procedimientos, la aplicación permanente de la metodología para administración del riesgo, la adopción oportuna de medidas de mejoramiento y fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO 12. Estructura de control. Los diferentes métodos y procedimientos de prevención, corrección y evaluación a la forma de operación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia configuran los componentes y elementos que, interrelacionados bajo un enfoque sistémico, generan una estructura de control para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 13. Articulación del Sistema de Control Interno al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. El Sistema de Control Interno se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

ARTÍCULO 14. Estructura del MECI. La nueva estructura del MECI planteada a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, a saber: ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo.

ARTÍCULO 15. Líneas de defensa. Esta estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de la Oficina Asesora de Auditoría Interna:

- 1. Línea estratégica: conformada por la alta dirección y el equipo directivo.
- 2. Primera Línea: conformada por los gerentes públicos y los líderes de
- 3. Segunda Línea: conformada por servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo (jefes de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, comités de riesgos donde existan, comité de contratación, entre otros)
- 4. Tercera Línea: conformada por la Oficina Asesora de Auditoría Interna.

# CAPÍTULO III

## COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 16. Conformación, Se deberá crear el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Institución Universitaria Digital de Antioquia, órgano de asesoría y decisión en los asuntos de control interno. En su rol

Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad P.H



de responsable y facilitador, hace parte de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO 17. Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la IU. Digital, las que se determinen en el acto administrativo de creación, integración y desarrollo del reglamento del Comité.

### **CAPÍTULO IV**

# RESPONSABILIDAD DE LA OFICINA ASESORA DE AUDITORÍA INTERNA

ARTÍCULO 18. Evaluación independiente. La Oficina Asesora de Auditoría Interna es responsable de realizar la Evaluación Independiente y objetiva del desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno y la gestión de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, así como por el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional, generando las recomendaciones correspondientes y asesorando a la alta dirección para su puesta en marcha.

**PARÁGRAFO 1.** El jefe de la Oficina Asesora de Auditoría Interna o quien haga sus veces, es responsable de analizar los resultados de las actividades de seguimiento y medición tales como: evaluaciones independientes, bajo la forma de auditorías que verifican el cumplimiento de requisitos, del modelo de gestión MECI, autoevaluaciones llevadas a cabo por los líderes de los macroprocesos con sus colaboradores y asesorar en la definición de las acciones a implementar.

Para el cumplimiento de las funciones tendrá acceso a todos los bienes y documentos, y el personal deberá atender sus requerimientos. En ningún caso podrá ejercer el control previo, mediante autorizaciones o refrendaciones a los actos de la administración.

ARTÍCULO 19. Comunicación de resultados sobre la evaluación del control interno. El jefe de la Oficina Asesora de Auditoría Interna o quien haga sus veces comunicará oportunamente y por escrito al Rector y al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, los resultados de la evaluación del control interno de la entidad, con las correspondientes recomendaciones para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO 20. Aplicación de recomendaciones y correctivos. El Rector y los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, son responsables de la aplicación de las recomendaciones y correctivos resultantes de la evaluación del Control Interno, así como también de las



recomendaciones originadas en los procesos de auditoría externa de los órganos de control fiscal.

### **CAPÍTULO V**

#### POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 21. Introducción de la Política de Control Interno. Con el propósito de que se cumplan los postulados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el modelo cuenta con la séptima dimensión denominada Política de Control Interno, cuya implementación debe estar articulada de manera simultánea con la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), que es la base del Sistema de Control Interno (SCI) en las entidades públicas del Estado Colombiano.

El objetivo de la política de Control Interno es proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para implementar el Sistema de Control Interno, a través de un modelo que determine directrices para el cumplimiento de los principios autogestión, autorregulación y autocontrol.

A través de esta política se promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación del riesgo.

Por su parte, el Sistema de Control Interno está organizado y esquematizado por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y diferentes mecanismos de verificación y evaluación, cuyo propósito es procurar que las actividades, operaciones, actuaciones, administración de información y recursos cumplan con las normas y políticas trazadas por la alta dirección para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Con la implementación de esta política, la Institución Universitaria Digital de Antioquia desarrolla el Sistema de Control Interno de manera transversal en todas las actividades, procesos, procedimientos y políticas asociadas a la gestión, de manera que a través de sus componentes sea posible valorar la efectividad de la estructura de control interno.

En este sentido, el propósito de este documento es compilar la Política y los lineamientos generales para la implementación del Sistema de Control Interno en la IU. Digital, de tal manera que permita desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia en su formación integral, humana y crítica de profesionales e investigadores, se compromete en generar acciones y herramientas que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de una cultura organizacional fundamentada en autocontrol, autorregulación y autogestión, basada en los resultados del desempeño institucional y la gestión de la información; y en la identificación, el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de los controles asociados a los riesgos Institucionales, a través del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), la adopción del Código de Integridad y el fortalecimiento de la comunicación interna y externa, que permitan cumplir con los objetivos institucionales y el correcto actuar del personal de la institución.

ARTÍCULO 22. Justificación de la Política de Control Interno. Con la expedición del Decreto 1499 de 2017 y el Manual de MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública, se debe elaborar e implementar la Política de Control Interno que es la Séptima Dimensión de MIPG y se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno -MECI, el cual fue actualizado en función de la articulación de los Sistemas de Gestión y de Control Interno.

ARTÍCULO 23. Objetivo General. Establecer lineamientos sobre el Control Interno Institucional, que garanticen la razonabilidad, confiabilidad de los procesos y la administración de riesgos mediante el mejoramiento continuo, en cuanto a eficiencia, eficacia, transparencia, celeridad y la calidad de sus servicios, orientando las mejores prácticas en todos los niveles de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de su misión y visión.

# ARTÍCULO 24. Objetivos Específicos. Los objetivos específicos de la política son:

- 1. Facilitar un instrumento útil para la orientación e información al funcionario de la entidad, a fin de cumplir con el Sistema de Control Interno establecidos en las normas de requisitos mínimos.
- 2. Promover los principios de la función pública, y facilitar el proceso de implementación y consolidación del Control Interno Institucional, al Interior de la entidad.
- 3. Fomentar la cultura de la autogestión, autorregulación y autocontrol como pilares de una efectiva administración pública.
- 4. Garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad P.H



5. Precisar lineamientos generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada dependencia de la entidad.

ARTÍCULO 25. Alcance. Los lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Control Interno y la política de Control Interno, aplican para todos los procesos y dependencias de la IU. Digital y el buen desarrollo de su Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO 26. Definiciones. A continuación, se citan definiciones claves para el desarrollo de la Política de Control Interno:

- 1. **Código de Integridad**: Herramienta diseñada por Función Pública en la cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, y que debe ser implementada por todas las entidades públicas. (DAFP, 2020)
- 2. **Direccionamiento Estratégico**: Ejercicio emprendido por el equipo directivo de una entidad, en el que, a partir del propósito fundamental de la misma, las necesidades de sus grupos de valor, las prioridades de los planes de desarrollo (nacionales y territoriales) y su marco normativo, define los grandes desafíos y metas institucionales a lograr en el corto, mediano y largo plazo, así como las rutas de trabajo a emprender para hacer viable la consecución de dichos desafíos. (DAFP, 2020)
- 3. Esquema líneas **de defensa**: Esquema de asignación responsabilidades para la gestión de riesgos y del control en una entidad, a través de cuatro roles: línea estratégica, integrada por la alta dirección de la entidad y el comité institucional de control interno; primera línea de defensa, integrada por los gerentes públicos y líderes de procesos, programas y proyectos; segunda línea de defensa, integrada por las oficinas de planeación, líderes de otros sistemas de gestión o comités de riesgos; tercera línea de defensa, integrada por las oficinas de control interno. Este esquema permite distribuir estas responsabilidades en varias áreas y evitando concentrarlas exclusivamente en las oficinas de control. (DAFP, 2020)
- 4. **Evaluación**: Apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluido, en relación con su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para



- el desarrollo (Glosario de términos sobre evaluación y gestión de la Organización para la Cooperación y Desarrollo" de la OCDE, 2002)
- 5. Integridad: Cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos. (DAFP, 2020)
- 6. Objetivos estratégicos: Es la expresión de los logros que se espera que las entidades públicas alcancen en el largo y mediano plazo, en el marco del cumplimiento de su propósito fundamental y de las prioridades del gobierno. (Adaptado del concepto proporcionado en el documento "Planeación Estratégica e Indicadores de desempeño en el sector público Serie Manuales N° 69" elaborado por la CEPAL, 2011).
- 7. Plan estratégico: Es el documento en el que se formulan y establecen los objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción (estrategias) de mediano y largo plazo, para atender el propósito fundamental de una entidad o dependencia y las prioridades de los planes de desarrollo. (DAFP, 2020)
- 8. Sistema de Control Interno: Esquema de organización y conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. (Ley 87 de 1993)
- 9. Talento humano: Son las personas, sus conocimientos, experiencias, habilidades y pasiones que permiten movilizar a la organización hacia el logro de sus cometidos. La gestión del talento humano es el conjunto de lineamientos, decisiones, prácticas y métodos para orientar y determinar el quehacer de las personas que la conforman, su aporte a la estrategia institucional, las responsabilidades inherentes a los cargos y las relaciones laborales que se generan en el ejercicio administrativo. (DAFP, 2020)



- 10. **Tomadores de decisiones**: Servidores públicos que, por su cargo o nivel de responsabilidad dentro de una entidad, desde tener a su cargo grupos de trabajo hasta ser ordenadores del gasto, apelan a una capacidad analítica para entender el desafío que se desea superar y poder dar con una solución adecuada. (DAFP, 2020)
- 11. Universo de auditoria: Sumatoria de las unidades auditables (procesos, programas, proyectos, sistemas de información, entre otros aspectos susceptibles de ser evaluados). (DAFP, 2020)
- 12. Autocontrol: Capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de forma oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que, la ejecución de los procesos, actividades o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.
- 13. Autorregulación: Capacidad de cada una de las organizaciones para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento continúo del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente.
- 14. Autogestión: Capacidad de toda organización pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la ley y sus reglamentos.
- 15. Gestión del riesgo: Proceso efectuado por la Alta Dirección de la entidad y por todo el personal, asegurando el cumplimiento de los objetivos.
- 16. Riesgo: La posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos.
- 17. Planes: Serie de pasos o procedimientos para lograr un objetivo, el diseño de un plan se considera planeación o planificación.



18. **Procedimiento**: Forma especificada de llevar a cabo varias actividades en un Proceso.

ARTÍCULO 27. Descripción de la Política. La Institución Universitaria Digital de Antioquia está comprometida con establecer, evaluar y mantener de manera permanente el Sistema de Control Interno, establecido en la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, el cual se basa en una cultura de autocontrol, autogestión y autorregulación, en la cual todos los colaboradores son responsables de asegurar la gestión de los riesgos, la efectividad de los controles a su cargo, el reporte de los incidentes y las deficiencias encontradas, así como de velar por el mejoramiento continuo de sus procesos.

Para operativizar esta política se tendrá en cuenta la estructura del Modelo estándar de Control Interno MECI que busca alinear las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO, por lo cual la estructura del MECI y de la política de Control Interno se desarrollarán a través de los cinco componentes citados a continuación, los cuales también se integran al MIPG a través de la dimensión de control interno-Política de control interno:

- 1. Componente Ambiente de Control: La Institución Universitaria Digital de Antioquia está comprometida con promover la cultura de control, orientada al cumplimiento de su función constitucional y legal, y a la finalidad social del Estado, a través de la implementación de:
  - a. Compromisos de la alta dirección.
  - b. Política de Control Interno.
  - c. Código de Integridad.
- **2. Componente Gestión del Riesgo:** La Institución Universitaria Digital de Antioquia está comprometida con promover:
  - a. La identificación y evaluación de los riesgos.
  - b. Responsabilidades de los servidores encargados del monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo.
- **3. Componente Actividades de Control:** La Institución Universitaria Digital de Antioquia está comprometida con realizar:
  - a. Seguimiento y Medición del Control Interno.
  - b. Auditorías Internas.
- **4. Componente información y Comunicación:** La Institución Universitaria Digital de Antioquia está comprometida con la oportuna comunicación a través de una correcta:

- a. Comunicación interna.
- b. Comunicación externa.
- c. Rendición de cuentas
- 5. Componente Monitoreo o Supervisión continua: La Institución Universitaria Digital de Antioquia está comprometida con la mejora continua de la efectividad del sistema de control interno, mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas, y el análisis crítico de la alta dirección, por lo cual implementará los principios:
  - a. Análisis del sistema de Control Interno
  - b. Mejora continúa

**ARTÍCULO 28. Marco normativo.** El Marco normativo corresponde al anexo "*Normograma de la Oficina Asesora de Auditoría Interna*" el cual contiene 10 folios, sin embargo, se citan algunas normas generales dentro de la presente resolución:

#### 5.1. Marco normativo



**ARTÍCULO 29. Metodología.** Las siguientes actividades permitirán el desarrollo de la política de Control Interno en la entidad:

ACTIVIDAD		MECANISMO	PERIODICIDAD
	Programa de auditoría anual con enfoque de riesgos y auditorias exprés.	<ul> <li>Programación de auditorías según la criticidad e importancia y las auditorias exprés según quejas,</li> </ul>	Anual

- **©** 604 520 07 50

		denuncias o necesidad de la gerencia u otras áreas.	
2	Elaboración de informes de ley.	Cronograma anual de informes de ley	Anual
3	Asesorar en metodologías para la identificación y administración de los riesgos, en coordinación con la segunda línea de defensa.	<ul> <li>Informes de auditorías de Control interno.</li> <li>Participación grupos de expertos.</li> </ul>	Trimestral
4	Verificar que los controles están diseñados e implementados de manera efectiva y operen como se pretende para controlar los riesgos.	<ul> <li>Informes de auditorías de Control interno.</li> <li>Seguimientos de primera y segunda línea en controles a los procesos.</li> </ul>	Trimestral
5	Identificar y evaluar cambios que podrían tener un impacto significativo en el SCI durante las evaluaciones periódicas de riesgos y en el curso del trabajo de auditoría interna.	<ul> <li>Informes de auditorías de Auditoría interna.</li> <li>Evaluación por dependencias</li> </ul>	Trimestral
6	Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en las áreas auditadas.	<ul> <li>Comité de control Interno.</li> <li>Informes de auditorías de Auditoría interna</li> <li>Informes de ley</li> </ul>	Trimestral
7	Comunicar al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno posibles cambios e impactos en la gestión del riesgo, detectados en las auditorías.	<ul> <li>Comité de control Interno.</li> <li>Informes de auditorías de Auditoría interna</li> </ul>	Trimestral

**ARTÍCULO 30. Responsabilidad frente a los controles.** Para el cumplimiento de la Política de Control Interno, se establecen las siguientes responsabilidades:

# 1. Rector y Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

- a. Establecer y aprobar la Política de Control Interno.
- Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y prevenir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos
- c. Realizar análisis continuo sobre los cambios en el entorno de la institución, que puedan tener impacto sobre la operación y generar cambio en los controles.
- d. Realizar seguimiento y análisis periódico a la efectividad de los controles.
- e. Evaluar el estado del sistema de control interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones para el fortalecimiento de este.

### 2. Líderes de los Procesos



- a. Identificar, diseñar e implementar los controles necesarios, oportunos y adecuados para reducir los riesgos asociados a los programas, proyectos, planes y procesos de la institución, de conformidad con las políticas institucionales y estrategias para el desarrollo de las funciones.
- b. Realizar seguimiento trimestralmente a los controles en las reuniones de Subcomité de Autocontrol, con el fin establecer e identificar acciones que contribuyan a la reducción del riesgo.
- c. Establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles implementados, por medio de la autoevaluación de los procesos de la institución.
- d. Retroalimentar a la Oficina de Auditoría Interna sobre los cambios y ajustes en los controles

### 3. Oficina de Aseguramiento de la Calidad académica

- a. Acompañar, orientar y diseñar herramientas dirigidas a los líderes de procesos académicos para facilitar la identificación, implementación de controles que permitan reducir los riesgos.
- b. Asesorar y evaluar el diseño de los controles.
- c. Promover ejercicios de autoevaluación de los procesos de la institución, con el fin de establecer la eficacia, eficiencia y efectividad de los controles.

#### 4. Oficina de Auditoría Interna

- a. Asesorar de forma articulada con la Dirección de Calidad Académica, sobre la identificación y diseño de controles.
- b. Proporcionar información sobre la eficacia, eficiencia y efectividad de los controles de los procesos a la alta dirección.
- c. Recomendar a los líderes de procesos, sobre controles que permitan reducir los riesgos.
- d. Desarrollar dos (2) evaluaciones en la vigencia al Sistema Independiente de Control de Interno y los resultados darlos a conocer a la alta dirección.
- e. Verificar y evaluar, a través de seguimientos, o de auditorías internas la efectividad de los controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos de la institución.

#### 5. Funcionarios de la Entidad

a. Realizar los aportes que sean necesarios para contribuir a mejorar el control interno de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

ARTÍCULO 31. Resultados. Se medirán los resultados de la implementación de la Política de Control Interno con una periodicidad anual, mediante el autodiagnóstico de los criterios establecidos en el MIPG.

NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	PERIODICIDAD DEL REPORTE	META
Número de criterios de control Interno establecidos en MIPG	Número de criterios de control Interno cumplidos en MIPG	100	Trimestral	90%

#### CAPÍTULO VI

## LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTROL INTERNO DESDE LA ALTA DIRECCIÓN

**ARTÍCULO 32. Introducción**. Este instrumento emite directrices generales frente al Sistema de Control Interno en el marco del desarrollo del Sistema Integrado de Gestión de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y la transición al "*Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG*".

Es importante dimensionar que el Sistema de Control Interno de acuerdo con el artículo primero de la Ley 87 de 1993, se define como:

"el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos".

**ARTÍCULO 33. Objetivo.** El Sistema de Control Interno, se vuelve operativo mediante el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, cuyo objetivo estructural es desarrollar una cultura organizacional, fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua en el cumplimiento de las funciones constitucionales para los que fueron creadas las entidades que conforman el Estado Colombiano.

**ARTÍCULO 34. Alcance.** Tras la expedición del Decreto 1499 de 2017, el Departamento Administrativo de la Función Pública, actualizó el MECI y lo concibe como un elemento fundamental del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, cuya estructura supone cambios importantes en la gestión organizacional de las entidades públicas.

Con esta herramienta se abordan las principales particularidades del ejercicio de control interno, y desde la alta dirección se dan directrices dada las modificaciones al marco legal aplicable, contemplando la actualización del MECI y la estructura de la institucionalidad del Sistema de Control Interno, hasta finalmente presentar la estructura del modelo de "Líneas de Defensa" y su desarrollo en las entidades del sector público.

ARTÍCULO 35. Manual de lineamientos generales de control interno desde la alta dirección. El documento mencionado en el presente artículo corresponde a un anexo de la presente Resolución, donde se establecen los lineamientos generales a través de 25 folios.

### CAPÍTULO VII

### **DISPOSICIONES VARIAS**

ARTÍCULO 36. Modificación de la Resolución. Esta Resolución podrá ser reformada mediante Resolución Rectoral, a iniciativa de cualquiera de los integrantes del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno y aprobado en un debate.

ARTÍCULO 37. Vigencia. La presente rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga la Resolución 325 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA

Acción	Nombre	Fecha	
Elaboró, Revisó y Aprobó	Margarita María Moncada Zapata	08/11/2022	
Revisó y ajustó	Gabriela Otero Guzmán	15/02/2023	
Revisó y ajustó	Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	06/03/2023	
Revisó	Camilo Hurtado Castaño	06/03/2023	
Revisó y Aprobó	Jessica Andrea Agudelo Vélez	06/03/2023	
Revisó y Aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	06/03/2023	
Los arriba referenciados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajus normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos p			